Auto Sustanciación No. 328
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Radicado: 2020-00249
Demandante: JESÚS FERNEY GAITÁN IZQUIERDO
Demandado: DIANIS ELIZABETH PINEDA ORTEGA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, once (11) de mayo de dos mil veinte (2020)

Vencido el término del edicto emplazatorio, surtido el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal conforme el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 501 del Código General del Proceso, se señala el día **JUEVES DIECISIETE (17) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, para llevar a cabo audiencia de inventario de bienes y deudas de la sociedad conyugal.

NOTIFIQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez[1]

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.082 del 12 de mayo de 2021

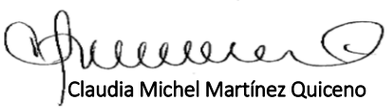

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Secretaría, _____. El día _____ (___) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

[1] Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co